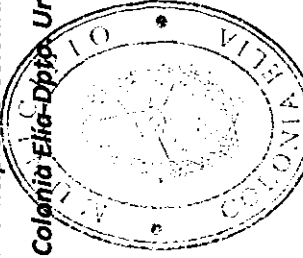


Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 136 (M.C.E).

COLONIA ELIA 21 OCT 2020

DISPONIENDO MODIFICAR DECRETO N°080/20 M.C.E.

VISTO:

El Decreto N°080/20 M.C.E. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto referido, se dispuso la adhesión al Decreto Provincial N°833/20 GOB, autorizando el desarrollo en la jurisdicción de Colonia Elía de las actividades y prácticas náuticas, deportivas y/o recreativas -no competitivas-, con uso de embarcaciones a motor.

Que, se aprobó el protocolo sanitario correspondiente, estableciéndose las medidas y recaudos necesarios para el desarrollo seguro de las actividades náuticas.

Que, el mismo decreto, determinó que aquellas personas que ingresen desde otras localidades del Departamento Uruguay, exclusivamente para el desarrollo de actividades y prácticas náuticas, deben dirigirse directamente a Puerto Campichuelo, sin poder detenerse en la localidad para la realización de trámites personales, ni para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que, el ingreso a Colonia Elía, para el desarrollo de las actividades y prácticas autorizadas, está prohibido para las personas que no residan dentro de los límites del Departamento Uruguay.

Que, al observarse un marcado incremento de casos positivos de personas con el virus COVID-19 en el Departamento Uruguay, y ante la sanción del Decreto N°26.529 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, se considera oportuno modificar el Decreto N°080/20 M.C.E., prohibiendo el ingreso a Puerto Campichuelo para el desarrollo de actividades náuticas a aquellas personas que no tengan domicilio real en las jurisdicciones de Colonia Elía y Comuna Tala, exceptuando a quienes posean carnet de pesca artesanal, otorgado oficialmente por la autoridad competente y/o deportistas federados de mediano y alto rendimiento que participen en selectivos y competencias internaciones.

Que, el Comité de Emergencia Sanitaria Provincial -COES- y/o la Municipalidad de Colonia Elía tienen la facultad de suspender las autorizaciones dispuestas si ello comprometiera la salud pública.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

DECRETA

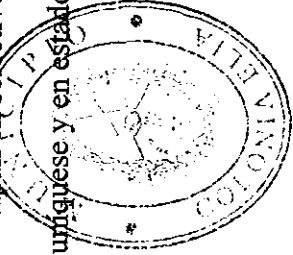
ARTÍCULO 1°): Deróguese el Artículos 4° del Decreto N°080/20 M.C.E. de fecha 12 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°): Dispónese, en la jurisdicción de Colonia Elía, la prohibición del desarrollo de prácticas náuticas y/o recreativas/ con uso de embarcaciones, para personas que no residan



realmente en las jurisdicciones de Colonia Elia y Comuna Tala. Solo podrán ingresar las personas de otras jurisdicciones del Departamento Uruguay que posean carnet de pesca artesanal, otorgado oficialmente por la autoridad competente y/o deportistas federados de mediano y alto rendimiento que participen en selectivos y competencias internaciones.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, comuníquese y en estado archívese.



[Signature]
ROQUEL MORÓN
Secretaría de Gobierno y de
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

[Signature]
GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia